

ACTA 16/2014
CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
18 DE JULIO DE 2014

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE INICIE TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA OBTENER UN ANTICIPO DE PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 (DOS MIL QUINCE), hasta por la cantidad de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad a lo establecido por los artículos 9 (NUEVE) antepenúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 (SIETE) segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo 39 (TREINTA Y NUEVE) del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, SE AUTORIZA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, SIN PREVIA NOTIFICACIÓN O AVISO, COMPENSE CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EL SALDO DE LAS OBLIGACIONES QUE ÉSTE ADEUDE Y SE ENCUENTRE PENDIENTE DE CUBRIR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES O ADEUDOS CONTRAÍDOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTATALES QUE CELEBRE CON LA MENCIONADA DEPENDENCIA HACENDARIA ESTATAL; acordando expresamente las partes la mecánica conducente en el convenio que al efecto suscriban, autorizando al C. Presidente Municipal a suscribir dicho instrumento.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COPARTICIPACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, en materia de URBANIZACIÓN PROGRESIVA.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD; en los términos siguientes:

CONSIDERANDO.

Único.- Una vez analizada la iniciativa formulada por el Diputado de la representación parlamentaria del Partido Nueva Alianza J. Marco Antonio Miranda Mazcorro, para reformar los artículos 91 y 162 de la **Ley de Salud para el Estado de Guanajuato**, los miembros que integramos la presente comisión, nos permitimos manifestarnos parcialmente a favor de la propuesta para reformar el artículo 91, no así en cuanto al artículo 162, por las siguientes observaciones:

En lo que respecta a la reforma al artículo 91, los miembros que integramos esta comisión, estimamos que es adecuado e importante que se faculte a las autoridades en materia de salud de nuestro

Estado de Guanajuato a promover y garantizar el **estudio e investigación** de las propiedades de marihuana, para que de resultar benéfica a la población, se pueda utilizar esta bajo un marco normativo propio del impacto social que ello implica en fines terapéuticos y de atención médica, ello toda vez que derivado dichos estudios e investigaciones podría resultar que efectivamente, este producto es importante le tratamiento y control de diversas enfermedades.

Por otro lado en lo que hace a la reforma prevista al artículo 162, es obvio que la autorización de una sustancia prohibida durante tantos años, asociada a problemas de narcotráfico en nuestra sociedad, no puede ni debe regularse en una forma tan escueta, ya que si bien es cierto se pretende que el uso de la marihuana sea exclusivamente utilizada para cuestiones médicas o medicinales, no menos cierto resulta que hay que establecer los lineamientos, parámetros o hipótesis bajo los cuales la ley de Salud para el Estado de Guanajuato, considerara cuando el uso de la marihuana es o ha sido utilizada para fines terapéuticos, además de ello resultaría fundamental de acuerdo a las conclusiones que arrojen las investigaciones y el estudio de la marihuana en cuanto a su uso terapéutico, cual es la cantidad, forma o medio en la que se debe encontrar la marihuana o que un individuo pudiera llevar consigo para ser considerada que dicha sustancia es únicamente para fines terapéuticos o medicinales, esto bajo el supuesto ya contemplado de que la marihuana al ser tratada como una medicina o producto químico que ayuda en el tratamiento de las enfermedades, debe pasar por un proceso de producción, situaciones que desde nuestro punto de vista deben establecerse en la ley, ello de acuerdo a los estudios e investigaciones que se realicen respecto a este producto, pues tampoco se debe pasar por alto, que la marihuana ha estado prohibida por el Estado Mexicano, por los efectos nocivos que produce a la salud de las personas.

Por lo anteriormente expuesto, una vez analizada la iniciativa de ley planteada, los miembros que integramos la Comisión de Asistencia Social y Salud, presentamos ante el pleno de este Ayuntamiento el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- SE APRUEBA POR ESTA COMISIÓN, EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA MANIFESTACIÓN A FAVOR, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y OPINIONES REALIZADOS RESPECTO A LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA J. MARCO ANTONIO MIRANDA MAZCORRO, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 91 Y 162 DE LA **LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, PARA SU APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE Y HÁGASE LLEGAR A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PLAZA DE LA PAZ NÚMERO 77 EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, EL PRESENTE DICTAMEN, QUE CONTIENE LAS OPINIONES, COMENTARIOS Y OBSERVACIONES RESPECTO A LA INICIATIVA PARA REFORMAR Y ADICIONAR LA **LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, ELLO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD; en los términos siguientes:

CONSIDERANDO.

Único.- Una vez analizada la iniciativa formulada por las diputadas y el diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática que tiene por objeto la creación de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama en el Estado de Guanajuato, los miembros que integramos la presente comisión, nos manifestamos a favor de dicha propuesta, toda vez que la misma pretende regular,

atender, orientar y prevenir un conflicto de salud que durante tanto tiempo ha aquejado principalmente a las mujeres guanajuatenses.

De la redacción de la Iniciativa formulada, se desprende que la misma tiene fecha de suscripción el mes de octubre del año 2013 y en sus artículos transitorios se pretende que su vigencia inicie en el mes de enero del año 2014, suponemos que esta situación se produjo debido a que en el momento de realización de la iniciativa nos encontrábamos en el mes de octubre de 2012 y hasta ahora julio del año 2014, fecha en la que las labores y actividades del Congreso así lo permitieron, nos encontramos en una mesa de análisis a dicha iniciativa, por ello creemos que de aprobarse la iniciativa referida, la fecha de inicio de su vigencia se adecuará a la fecha correcta, ello dada la trascendencia e importancia que implica la fecha en el que una ley se vuelve obligatoria, pero sin embargo no queríamos dejar pasar por alto esta situación, siendo el único comentario u opinión que se tiene al respecto.

Por lo anteriormente expuesto, una vez analizada la iniciativa de ley planteada, los miembros que integramos la Comisión de Asistencia Social y Salud, presentamos ante el pleno de este Ayuntamiento el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- SE APRUEBA POR ESTA COMISIÓN, EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA MANIFESTACIÓN A FAVOR, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y OPINIONES REALIZADOS RESPECTO DE LA INICIATIVA PARA CREAR LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, PARA SU APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE Y HÁGASE LLEGAR A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PLAZA DE LA PAZ NÚMERO 77 EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, EL PRESENTE DICTAMEN, QUE CONTIENE LAS OPINIONES, COMENTARIOS Y OBSERVACIONES RESPECTO A LA INICIATIVA PARA CREAR LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, ELLO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD; en los términos siguientes:

CONSIDERANDO.

Único.- Una vez analizada la iniciativa formulada por las diputadas y el diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática que tiene por objeto la creación de la **Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes en el Estado de Guanajuato**, los miembros que integramos la presente comisión, nos manifestamos a favor de dicha propuesta, toda vez que la misma no contiene norma contraria a derecho, ni tampoco vulnera los derechos de los particulares, por el contrario tiende a garantizar, satisfacer y proteger la salud de las personas con diabetes, una situación de salud que día con día se agrava en nuestra sociedad, sin embargo con el objeto de mejorar la presente iniciativa, nos permitimos formular las siguientes observaciones, propuestas y/o comentarios.

En relación al artículo 25 en donde se establece el Consejo de Diabetes del Estado de Guanajuato, el cual será integrado por diversos representantes, esta Comisión considera oportuno que dentro del consejo se incluya también a dos representantes médicos con especialidad en pediatría, ello ya que estudios recientes, han demostrado que la enfermedad de la diabetes, también se presenta en los niños, más aún cuando estas personas, derivado de una mala alimentación o algunos otros problemas de salud, tienen problemas de

obesidad, por lo cual sería oportuno que profesionales en este rubro de salud por formar parte del Consejo de Diabetes.

Así mismo sería importante que este mismo artículo en su parte final, se señale con toda claridad y exactitud cuáles serán las bases o reglas además del procedimiento que se habrá de seguir para llevar a cabo la **convocatoria** a través de la cual serán designados los representantes para integrar el consejo, con la excepción prevista para los representantes de las Secretarías y del Congreso, lo anterior con la finalidad de genera una certidumbre legal en la designación de los representantes. Siendo todas las observaciones y comentarios que se tienen al respecto.

Por lo anteriormente expuesto, una vez analizada la iniciativa de ley planteada, los miembros que integramos la Comisión de Asistencia Social y Salud, presentamos ante el pleno de este Ayuntamiento el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- SE APRUEBA POR ESTA COMISIÓN, EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA MANIFESTACIÓN A FAVOR DE LA INICIATIVA, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES, OPINIONES Y/O COMENTARIOS RESPECTO DE LA INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA **LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**, FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, PARA SU APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE Y HÁGASE LLEGAR A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PLAZA DE LA PAZ NÚMERO 77 EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, EL PRESENTE DICTAMEN, QUE CONTIENE LAS OPINIONES, COMENTARIOS Y OBSERVACIONES RESPECTO A LA INICIATIVA PARA CREAR LA **LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**, ELLO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; en los términos siguientes:

PRIMERO.- SE DETERMINA APROBAR LA NOMENCLATURA, PARA QUE LA CALLE DENTRO DEL PROYECTO DE RÉGIMEN EN CONDOMINIO VERGEL DE LA PEÑA, SE DENOMINE OFICIALMENTE COMO CALLE **CIRCUITO VERGEL DE LA PEÑA**.

SEGUNDO.- LA APROBACIÓN DE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LA VIALIDAD REFERIDA, NO LIBERA DE RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN ALGUNA AL PROPIETARIO Y/O DESARROLLADOR DEL PROYECTO RÉGIMEN EN CONDOMINIO DENOMINADO VERGEL DE LA PEÑA QUE TIENE QUE APEGARSE A TODAS LAS DISPOSICIONES Y DEMÁS NORMAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS APLICABLES, ASÍ COMO CUMPLIR CON EL MUNICIPIO, EN TODO PERMISO RELACIONADO CON EL DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA DE ESTE FRACCIONAMIENTO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA ASOCIACIÓN Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE COMPETA, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; en los términos siguientes:

PRIMERO.- SE DETERMINA APROBAR LA NOMENCLATURA, PARA QUE LAS CALLES QUE INTEGRAN LA 5TA. ETAPA DE LA COLONIA REFORMA, SE DENOMINEN COMO CALLE GENERAL ZUA ZUA, CALLE GENERAL MARIANO ESCOBEDO, CALLE GENERAL TOMÁS MEJÍA, CALLE MATÍAS ROMERO Y CALLE GENERAL SANTIAGO TAPIA.

SEGUNDO.- LA APROBACIÓN DE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LAS VIALIDADES REFERIDAS, NO AFECTA EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN POR VÍA DE DECRETO EXPROPIATORIO QUE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA HA VENIDO TRABAJANDO EN FORMA CONJUNTA CON LA DIRECCIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA ASOCIACIÓN Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE COMPETA, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; en los términos siguientes:

PRIMERO.- SE DETERMINA APROBAR LA NOMENCLATURA PARA QUE LAS CALLES QUE INTEGRAN LA PARCELA IDENTIFICADA COMO NÚMERO 1 Z1P1/5 DENTRO DEL EJIDO BARRIO DE SAN PEDRO DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS LA MERCED AC, ACTUALMENTE CONOCIDA COMO COLONIA **AMPLIACIÓN FRANCISCO VILLA**, SE DENOMINEN COMO CALLE DEL ROSARIO, CALLE PROFESOR PABLO TORRES BUSTOS, CALLE PROFESOR OTILIO MONTAÑO, CALLE JUAN DÍAZ DE SOLÍS, CALLE ANDADOR PEREGRINA, CALLE PARRAL, CALLE LIBRADO RIBERA.

SEGUNDO.- LA APROBACIÓN DE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LAS VIALIDADES REFERIDAS, NO LIBERA DE RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN ALGUNA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA ASOCIACIÓN DE COLONOS LA MERCED A.C., QUE TIENE DE APEGARSE A TODAS LAS DISPOSICIONES Y DEMÁS NORMAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS APLICABLES, ASÍ COMO CUMPLIR CON EL MUNICIPIO, EN TODO PERMISO RELACIONADO CON EL DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA DE LA COLONIA AMPLIACIÓN FRANCISCO VILLA.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA ASOCIACIÓN Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE COMPETA, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, COMISIÓN DE CMAPAS Y COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; en los términos siguientes:

PRIMERO.- SE APRUEBA PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUNTOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 213 (DOSCIENTOS TRECE) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL:

I.- Autorización a efecto de desafectar del dominio público el bien inmueble propiedad del municipio de Salamanca Gto., ubicado en libramiento carretero poniente Salamanca-Valle de Santiago con las medidas y colindancias siguientes:

Superficie: 10,000 m2
Norte: 297.67 m. con Héctor Ramírez Baeza
Sur: 302.91 m. con resto de la propiedad
Oriente: 34.21 m. con libramiento carretero
Poniente: 33.72 m con río Lerma

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN A EFECTO DE QUE LA VENTA SEA FUERA DE SUBASTA PÚBLICA A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO CMAPAS EN UN PRECIO DE \$4'820,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD AL AVALÚO COMERCIAL REALIZADO POR EL ING. CAMILO TOVAR ALCÁNTAR, CON CÉDULA PROFESIONAL DE ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA; CUANTÍA QUE DEBERÁ CUBRIRSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

TERCERO.- AUTORIZACIÓN A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SÍNDICO QUE GOZA DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO Y AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE CELEBREN LOS ACTOS JURÍDICOS Y/O ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- LA INSTRUCCIÓN AL TESORERO MUNICIPAL A EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PROCEDER A DAR DE BAJA EN SU REGISTRO E INVENTARIO EL BIEN INMUEBLE DE QUE SE TRATA.